



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 110 -2007-RASS

Santiago de Surco, 08 FEB. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 020-2007-OPP-MSS, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual presenta el proyecto de Directiva: Normas para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional año fiscal 2007, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Santiago de Surco, es una institución moderna, tendiente a evaluar y perfeccionar permanentemente las políticas y procedimientos que regulan las operaciones ejecutadas por los órganos de la Corporación.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 71° señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, a través de los Planes Operativos Institucionales. Asimismo, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, establece en su artículo 6° que las oficinas de planificación y presupuesto de las municipalidades provinciales y distritales conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; asimismo en su artículo 11° señala que el subsistema de seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, es parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 171-2006-ACSS se aprobó el Plan Operativo Institucional 2007; el cual refleja las principales acciones de relevancia que las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad deben desarrollar;

Que, dentro de este contexto, es necesario impartir pautas, directrices y normas para iniciar el proceso de Planeamiento Operativo para el año 2007, en todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 117-2007-OAJ-MSS, del 05 de febrero del 2007, se ha pronunciado favorablemente respecto al proyecto de directiva Normas para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional año fiscal 2007;

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 110-2007-RASS

RESUELVE:

08 FEB. 2007

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Directiva N° 002-2007-MSS "Normas para el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2007"

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS LÓPEZ D'AMORIMBU
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
JUAN MANUEL DEL MAR ESTEBANADO RO
ALCALDE

JDME / MFCH





DIRECTIVA N° 002
-2007-MSS

**NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2007**

1. OBJETIVOS

- 1.1. Establecer los lineamientos de carácter técnico, operativo y los procedimientos aplicables para la coordinación, remisión y consolidación de la información necesaria para los trabajos de la fase de Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco correspondiente al Año Fiscal 2007, orientada al cumplimiento de los Objetivos Generales Institucionales.
- 1.2. Disponer de información esencial, oportuna y válida de las actividades y proyectos ejecutados y los resultados alcanzados por las Unidades Orgánicas o Centros de Gestión de la Municipalidad de Santiago de Surco, que permitan diseñar nuevas estrategias de intervención.
- 1.3. Formular las medidas correctivas que mejoren el desempeño de la gestión operativa en el transcurso del año y/o en los siguientes periodos.

2. FINALIDAD

Contar con un documento de gestión que se constituya como elemento fundamental para evaluar, mediante los reportes de ejecución que emiten las unidades orgánicas, los avances o logros de los Objetivos Institucionales 2007, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2003-2007, en el marco del Plan de Desarrollo Integral del distrito de Santiago de Surco 2001-2010.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por parte de todas las Unidades Orgánicas o Centros de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

4. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- b) Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y su Reglamento aprobado por D.S. N° 054-2005-PCM.
- c) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Ordenanza N° 247-MSS, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones.
- e) Ordenanza N° 268-MSS, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones.
- f) Acuerdo de Concejo N° 073-2002-ACSS, que aprueba el Plan de Desarrollo Integral del Distrito de Santiago de Surco para el período 2001-2010.
- g) Resolución de Alcaldía N° 935-2002-RASS, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2003-2007.
- h) Directiva N° 013-2006 "Normas para coordinación, remisión y consolidación de información para la Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo y del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2007" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 615-2006-RASS.



- i) Acuerdo de Concejo N° 171-2006-ACSS, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2007.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El Seguimiento y Evaluación son etapas del Proceso de Planeamiento que permiten determinar los resultados de la gestión y medir el desempeño institucional sobre la base de los objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional 2007.
- 5.2. El Seguimiento es de carácter permanente y consiste en registrar, observar y determinar los avances en la ejecución de las actividades y proyectos que contribuyen al logro de las metas y objetivos Operativos. Este proceso permite a las unidades orgánicas tomar acciones correctivas oportunas cuando se detectan desviaciones o deficiencias y realizar los ajustes correspondientes.
- 5.3. La Evaluación es un proceso continuo y de autocontrol, que sobre la base de un análisis cualitativo y cuantitativo, permite determinar periódicamente los resultados con respecto al avance para el logro de los Objetivos Institucionales, la eficiencia y efectividad de los resultados alcanzados, así como detectar las desviaciones e implementar las medidas correctivas. La implementación de medidas correctivas, constituye un mecanismo de retroalimentación y mejora continua del proceso de planeamiento operativo de la Corporación.
- 5.4. El seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional requiere disponer de sistemas de información que permita contar con datos confiables y oportunos para medir el avance de los indicadores operativos.
- 5.5. Se hace necesario que el proceso de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional se sustente en los principios de objetividad, imparcialidad, credibilidad, transparencia, integralidad, concordante y participativo, cuyo producto final debe apoyar la toma de decisiones para mejorar la gestión.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2007 de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente Directiva, debe ser realizado sobre la base del Plan Operativo Aprobado (Apertura o Modificado), y enmarcados en la consecución de los Objetivos Institucionales de la Municipalidad de Santiago de Surco 2007, en concordancia con su naturaleza y fines asignados.

6.1. Procedimiento de elaboración

- 6.1.1. Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, emitirán un informe de evaluación, que de cuenta de los logros y resultados obtenidos en la ejecución del Plan Operativo Institucional 2007.
- 6.1.2. Los informes de evaluación deben incluir un detalle de los logros y resultados cualitativos obtenidos durante el periodo analizado, el análisis de factores limitantes y las oportunidades presentadas para la ejecución de las actividades y proyectos, así como la perspectiva de mejoras.
- 6.1.3. Los informes de evaluación deben precisar el alcance en los indicadores definidos en la Matriz N° 01 Articulación de los Objetivos Generales y Operativos 2007 aprobados en el Plan Operativo 2007, que permitan vincular las actividades que se desarrollan con el logro de resultados.



6.1.4. Los informes de evaluación debe desarrollarse de acuerdo a la estructura de presentación y contenidos (**Anexo N° 01**), así como la **Matriz N° 03**, como sustento del alcance y logro de los resultados. Además contarán con las **Hojas de trabajo N° 1 y 2**, como sustento de desarrollo del informe, los que serán considerados como fuente de verificación para cualquier modalidad de control.

6.1.5. Las Unidades Orgánicas responsables del cumplimiento de los Objetivos contenidos en el Plan Estratégico Institucional, harán su ingreso de la información al Sistema de Control de Gestión Municipal BSCE.

Dicha información es elaborada sobre la base del Plan Operativo Institucional aprobado 2007.

6.2. Procedimiento de presentación

6.2.1. Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, remitirán su Informe de Evaluación del Plan Operativo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos establecidos, según el siguiente cronograma:

Informe Mensual de Evaluación correspondiente a:	Fecha de Presentación
Enero	Jueves , 15 de Febrero del 2007
Febrero	Miércoles, 7 de Marzo del 2007
Marzo	Viernes, 6 de Abril del 2007
Abril	Lunes, 7 de Mayo del 2007
Mayo	Miércoles, 6 de Junio del 2007
Junio	Viernes, 6 de Julio del 2007
Julio	Martes, 7 de Agosto del 2007
Agosto	Viernes, 7 de Septiembre del 2007
Septiembre	Viernes, 5 de Octubre del 2007
Octubre	Miércoles, 7 de Noviembre del 2007
Noviembre	Jueves, 6 de Diciembre del 2007
Diciembre	Lunes, 7 de Enero del 2008

6.2.2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la información proporcionada por las Unidades Orgánicas, elaborará el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2007, el cual será elevado a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo elaborará el Informe Semestral y Anual para su presentación a los Órganos de Control.





6.2.3. La remisión de los Informes de Evaluación, se harán de dos formas:

a) **Impresa:**

Parte literal o texto en Microsoft Office Word, fuente Arial 11 y la información de los cuadros en Microsoft Office Excel, fuente Arial Narrow 12.

b) **Correo electrónico** a las siguientes direcciones:

mfernandez@munisurco.gob.pe;

pcrisanto@munisurco.gob.pe;

raquilar@munisurco.gob.pe

6.3. Procedimiento de Modificación del Plan Operativo Institucional

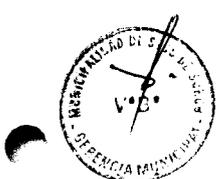
6.3.1. Se entenderá como modificación del Plan Operativo Institucional 2007, al proceso a través del cual se incorporan variaciones al documento aprobado, a petición de las unidades orgánicas, por situaciones coyunturales o sobre la base de los resultados obtenidos del proceso de evaluación del Plan Operativo 2007. En ambos casos estos cambios conllevan a la elaboración de un Plan Operativo Institucional Modificado.

6.3.2. Las Unidades Orgánicas remitirán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la variación de su Plan Operativo 2007 (de acuerdo a los lineamientos técnicos y en los formatos aprobados en la Directiva N° 013-2006), adjuntando el sustento técnico, el cual constituye el fundamento para proceder a la modificación.

6.3.3. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, consolida las variaciones del Plan Operativo 2007 de las diferentes unidades orgánicas y elabora el Plan Operativo Institucional Modificado el cual es puesto a consideración de la Gerencia Municipal para su aprobación.

6.3.4. Dentro de los aspectos a ser considerados como modificación, se detallan los siguientes :

- a) Inclusión de nuevos objetivos o cambio de los mismos, que respondan a necesidades institucionales o por cambios surgidos en la organización, en adaptación a los objetivos funcionales a los que se debe alinear, que implica cambios en objetivos institucionales, objetivos operativos, metas operativas, actividades y/o proyectos.
- b) Nuevos indicadores que permiten medir los compromisos o cambios.
- c) Nuevas metas correspondientes a nuevas actividades o proyectos.
- d) Eliminación o reducción de metas por restricción de recursos, y/o priorización de otras actividades o proyectos.





6.3.5. Se debe sustentar los cambios efectuados, detallando:

- a) **Para aquellas actividades que se han ejecutado en algún porcentaje, y que no continuará su ejecución** (actividades suspendidas):
 - a.1.) El avance obtenido por las metas.
 - a.2.) Lo que se dejará de ejecutar y las implicancias de su no ejecución.
 - a.3.) Aquellas actividades que se habilitarán con los recursos liberados por dicha suspensión.
- b) **Para aquellas actividades detectadas como no programadas pero que se han ejecutado** (actividades emergentes):
 - b.1.) Las actividades incorporadas.
 - b.2.) Proyección de la meta al cierre del año.
 - b.3.) Su articulación con el objetivo operativo y su pertinencia y trascendencia de incorporación.

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Unidad de Planeamiento, será la encargada de conducir la Evaluación del Plan Operativo de las Unidades Orgánicas para lo cual brindará el asesoramiento técnico correspondiente.
- 7.2. Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, en su calidad de órganos ejecutores, reportarán y entregarán el Informe de Evaluación de su Plan Operativo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 7.3. Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, responsables del cumplimiento de los Objetivos del Plan Estratégico Institucional, ingresarán su información al Sistema de Control de Gestión Municipal - BSCE.
- 7.4. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, será la encargada de controlar la calidad de la información ingresada al Sistema de Control de Gestión Municipal - BSCE.
- 7.5. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, será la encargada de elaborar el Informe Institucional de Evaluación del Plan Operativo 2007, para su presentación a la Gerencia Municipal.
- 7.6. La Gerencia Municipal, será la encargada de remitir a las Unidades Orgánicas, las recomendaciones propuestas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2007, a fin de que estas sean implementadas.
- 7.7. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, será la encargada de consolidar las solicitudes de las Unidades Orgánicas referentes a la variación de su Plan Operativo 2007, con la finalidad de elaborar el Plan Operativo Institucional Modificado 2007 para su presentación al órgano de control institucional; Oficina de Planificación de la Municipalidad de Lima Metropolitana y a las entidades de auditoría en los casos que lo soliciten.



7.8. La Gerencia Municipal, será la encargada de aprobar el Plan Operativo Institucional Modificado 2007, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

7.9. Las Unidades Orgánicas deberán disponer de sistemas de información que permita contar con datos confiables y oportunos para medir el avance de las áreas / trabajos, actividades, proyectos, metas operativas e indicadores programados en el Plan Operativo Institucional 2007; principalmente para sustentar la información ingresada en el Sistema de Control de Gestión Municipal - BSCE.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1. En cumplimiento de su rol, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco, realizará el seguimiento y monitoreo de las actividades y proyectos del plan operativo de las unidades orgánicas.

8.2. Los informes de evaluación del Plan Operativo y el ingreso de información al Sistema de Control de Gestión Municipal - BSCE, deben ser entregados en la fecha establecida, bajo responsabilidad.

8.3. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco.

8.4. Con la finalidad de efectuar un trabajo, coordinado, coherente y oportuno, se podrá solicitar cualquier consulta que surja durante la elaboración de los respectivos informes, para lo cual pueden dirigirse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los teléfonos 477-7272 anexo 2315 o a los siguientes correos:

mfernandez@munisurco.gob.pe;

pcrisanto@munisurco.gob.pe,

raquilar@munisurco.gob.pe





9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

9.1. Plan Operativo Institucional 2007

Es la herramienta de Planificación Institucional del ejercicio fiscal 2007 (corto plazo), en la que se establecen los objetivos y se programan las metas operativas de cada una de las unidades orgánicas o centros de gestión de la Municipalidad de Santiago de Surco según las Objetivos Institucionales 2007 (Prioridades Institucionales) aprobados por la Alta Dirección.

Es un Plan de Trabajo donde se expresa lo que la Entidad va a hacer durante el 2007. Su objetivo es priorizar, organizar y programar las acciones de corto plazo de todas las unidades orgánicas o centros de gestión teniendo en cuenta las prioridades institucionales 2007.

9.2. Objetivos Institucionales (Prioridades Institucionales) de la Municipalidad de Santiago de Surco

Son los lineamientos generales que todas las unidades orgánicas o centros de gestión de la Municipalidad de Santiago de Surco deben observar en su gestión operativa para el año fiscal 2007. Son las políticas de gestión que orientarán el accionar institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2007. Dichas prioridades están enmarcadas dentro de los Objetivos Estratégicos de la Corporación de modo que guardan coherencia con el desempeño estratégico esperado en el Plan de Estratégico Institucional.

9.3. Objetivos Operativos

Son los propósitos fundamentales que persiguen cada unidad orgánica o centro de gestión en su gestión operativa. Contribuyen al logro de las prioridades institucionales establecidas para el año. Responden directamente al papel que juega la unidad orgánica o centro de gestión en la organización para cumplir con la Misión de la Entidad.

9.4. Unidad Orgánica

Parte conformante de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco.

9.5. Meta Operativa

Es lo que produce una determinada unidad orgánica o centro de gestión. Generalmente, producen bienes o servicios intermedios o finales, según sea el caso. Los productos intermedios sirven de insumo para el trabajo de otros centros de gestión y los productos finales son aquellos que se entregan al vecino.

9.6. Actividad

Es permanente y continúa en el tiempo. Representa la producción de los bienes y servicios que la unidad orgánica o centro de gestión lleva a cabo de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Son las acciones operacionales que permiten cumplir con la meta operativa. Está compuesto por tareas.

9.7. Proyecto

Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente fondos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios.

Está compuesto por trabajos. Luego de su culminación da origen a una actividad.

9.8. Evaluación

Proceso de comparación, medición o enunciado de un juicio de valor en relación al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Operativo.



10. ANEXOS

Anexo 1: Esquema del Informe de Evaluación del Plan Operativo 2007

I. GENERALIDADES

Señalando algunas características de la unidad orgánica o centro de gestión, así como la organización del trabajo para la evaluación, implicancias en la gestión.

II. DIAGNOSTICO GENERAL EN EL PERIODO:

Describir brevemente las principales orientaciones y prioridades que se trazaron para el periodo, relacionadas con las funciones asignadas y acciones programadas. Retos y desafíos enfrentados. En cuanto a los órganos de línea, se debe adscribir información cuantitativa y cualitativa de la evolución de los indicadores operativos.

III. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO

Conteniendo la descripción y evaluación cualitativa de cada uno de los siguientes ítems:

- i) Objetivos General del Plan Operativo, comentando el/los indicadores obtenidos en cada caso, la valoración respecto a las expectativas planteadas (valor esperado), y principales aportes que de ellos se desprendan.
- ii) Objetivos Operativos, comentando las principales metas operativas con sus respectivas actividades y proyectos incluidos en ellas; además de las no programadas.

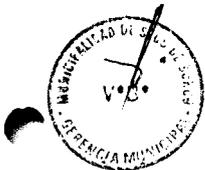
Además, de manera global se identificarán aquellos factores limitantes y oportunidades presentados, detallando aquellos nudos críticos que impidieron alcanzar los resultados proyectados, así como aquellas estrategias desarrolladas que solucionaron la situación presentada.

IV. ANÁLISIS INTEGRAL

Con la ayuda de los anteriores ítems, se realiza un análisis integral de la gestión de la unidad orgánica o centro de gestión, considerando los principales logros alcanzados y los pendientes.

V. PERSPECTIVAS DE MEJORA

Determinar las soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para evitar o superar inconvenientes y/o deficiencias observadas durante el periodo materia de evaluación. Conclusiones y acciones a implementar, señalando responsables.





Anexo 2: Matriz Nº 3 - "Evaluación de los Objetivos del Plan Operativo 2007"

Matriz diseñada para determinar los resultados alcanzados, a través de los indicadores señalados por cada objetivo operativo que se articula con el cumplimiento de los Objetivos Generales de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Su construcción debe seguir las siguientes pautas:

Denominación: Consignar el nombre de la Unidad Orgánica o Centro de Gestión

Periodo de Evaluación: Consignar el mes a evaluar.

- a) **Objetivo General de la Corporación 2007 (Columna 1):** Se consigna los Objetivos Generales de la Municipalidad definidos para el año 2007. Son los mismos que figuran en el Plan Operativo 2007 aprobado.
- b) **Objetivo Operativo del Plan Operativo (Columna 2):** Se consignan aquellos objetivos determinados por cada unidad orgánica o centro de gestión, definidos en concordancia con los Objetivos Generales de la Corporación. Son los mismos que figuran en el Plan Operativo 2007 aprobado.
- c) **Indicador (Columna 3):** Se coloca el nombre del indicador, el mismo que se encuentra aprobado en el Plan Operativo 2007.
- d) **Valor esperado del indicador (Columna 4):** Es el valor esperado cuantificable del indicador y es el que se encuentra aprobado en el Plan Operativo 2007.
- e) **Valor alcanzado del indicador (Columna 5):** Referido al valor cuantitativo obtenido para el indicador correspondiente, aplicando la fórmula del cálculo señalado.
- f) **Grado de cumplimiento % (Columna 6):** Es el porcentaje resultante de la división entre el valor del indicador alcanzado respecto a lo esperado.
- g) **Valoración de cumplimiento del Objetivo Operativo (Columna 7):** Se refiere al diseño de una escala de ponderación del aporte del objetivo operativo al objetivo general, en base al cumplimiento de su (s) indicador (es). Se obtiene únicamente por cada objetivo operativo, indicando el puntaje correspondiente, sin que ninguno deje de estarlo, calificando cada objetivo operativo según la escala Likert de la siguiente manera:

5: Muy Fuerte; 4: Fuerte; 3: Media; 2: Débil y 1: Muy Débil.

Los criterios de valoración, incluye a dos parámetros de asociación:

- **Influencia:** Referido al aporte que brinda el cumplimiento del objetivo operativo, a la consecución del Objetivo General y las metas institucionales (misión – visión). Responde a la pregunta: ¿de que manera, los resultados de este objetivo operativo, apoyan a alcanzar el objetivo general y las metas trazadas por la institución?
- **Dependencia:** Referido al desarrollo del objetivo operativo, en términos de apoyo externo que se requiere para alcanzarlo en forma plena. Responde a la pregunta: ¿en que grado de asociación, los resultados obtenidos en este objetivo operativo, dependen de factores ajenos a la unidad orgánica?

**Anexo 3: Hoja de trabajo N° 1 "Seguimiento de las metas operativas y de las actividades del Plan Operativo Institucional 2007"**

Hoja de trabajo, diseñada para realizar el seguimiento y apreciar el cumplimiento de las metas operativas y las actividades y articular con ello el cumplimiento de los Objetivos Operativos del Plan Operativo Institucional 2007. Sustenta lo que se consigne en la Matriz N° 3.

Su construcción debe seguir las siguientes pautas:

Denominación: Consignar el nombre de la Unidad Orgánica o Centro de Gestión.

Periodo de Evaluación: Consignar el mes a evaluar.

Objetivo General: Señalar el objetivo general del cual se desprenden los objetivos operativos, actividades / proyectos a ser evaluados.

- 
- 
- 
- 
- a) **Objetivo Operativo (Columna 1):** Son los mismos que figuran en el Plan Operativo Institucional 2007 aprobado.
- b) **Meta Operativa (Columna 2):** Es lo que produce una determinada unidad orgánica como resultado del avance de sus actividades y proyectos. Tiene como finalidad alcanzar el Objetivo Operativo.
- b.1.) **Unidad de Medida (Columna 3):** Establece la forma de medir la meta. Es la indicada en el Plan Operativo 2007 aprobado.
- b.2.) **Cantidad Programada (Columna 4):** Consignar el número de unidades de medida programado en el POI 2007 aprobado, conforme al periodo a evaluar.
- b.3.) **Cantidad Ejecutada (Columna 5):** Consignar la cantidad de ejecutada, de acuerdo al periodo a evaluar.
- b.4.) **Grado de cumplimiento (Columna 6):** Señalar el porcentaje de cumplimiento de la meta operativa, se obtiene comparando lo que se ha ejecutado con respecto a lo que se ha programado.
- c) **Actividades Operativas (Columna 7):** Se consignan las actividades operativas programadas por cada unidad orgánica, con la finalidad de alcanzar la meta operativa propuesta. Son los consignados en el Plan Operativo 2007 aprobado.
- d) **Unidad de Medida (Columna 8):** Es el estándar de cuantificación para la actividad operativa. Es la indicada en el Plan Operativo 2007 aprobado.
- e) **Cantidad Programada (Columna 9):** Consignar la cantidad de metas estipuladas para cada actividad operativa programado en el POI 2007 aprobado, conforme al periodo a evaluar.
- f) **Cantidad Ejecutada (Columna 10):** Consignar la cantidad de metas ejecutadas por cada actividad operativa, de acuerdo al periodo a evaluar.
- g) **Grado de cumplimiento (Columna 11):** Señalar el porcentaje de cumplimiento de la actividad operativa, se obtiene comparando lo que se ha ejecutado con respecto a lo que se ha programado.
- h) **Observaciones (Columna 12):** Anotar aquí, en forma descriptiva, alguna cualidad o detalle que merezca ser resaltado para entender el grado de cumplimiento obtenido. Válido en situaciones donde el valor obtenido es ampliamente superior o muy por debajo de lo esperado, respecto a lo programado. Se complementa con la información cualitativa contenida en el propio informe.



Anexo 4: Hoja de trabajo N° 2 - "Seguimiento de los proyectos del Plan Operativo 2007"

Hoja de trabajo, diseñada para realizar el seguimiento y apreciar el cumplimiento de los proyectos y articular con ello el cumplimiento de los Objetivos Operativos del Plan Operativo Institucional 2007.

Sustenta lo que se consigne en la Matriz N° 3

Su construcción debe seguir las siguientes pautas:

Periodo de Evaluación: Consignar el mes a evaluar.

Denominación: Consignar el nombre de la Unidad Orgánica o Centro de Gestión.

Objetivo General: Señalar el objetivo general del cual se desprenden los objetivos operativos, actividades/proyectos a ser evaluados.

- a) **Objetivo Operativo (Columna 1):** Son los mismos que figuran en el Plan Operativo Institucional 2007 aprobado.
- b) **Meta Operativa (Columna 2):** Es lo que produce una determinada unidad orgánica como resultado del avance de sus proyectos.
 - b.1.) **Unidad de Medida (Columna 3):** Establece la forma de medir la meta. Es la indicada en el Plan Operativo 2007 aprobado.
 - b.2.) **Cantidad Programada (Columna 4):** Consignar el número de unidades de medida programado en el POI 2007 aprobado, conforme al periodo a evaluar.
 - b.3.) **Cantidad Ejecutada (Columna 5):** Consignar la cantidad de ejecutada, de acuerdo al periodo a evaluar.
 - b.4.) **Grado de cumplimiento (Columna 6):** Señalar el porcentaje de cumplimiento de la meta operativa, se obtiene comparando lo que se ha ejecutado con respecto a lo que se ha programado.
- c) **Proyectos (Columna 7):** Se consignan el proyecto programado por cada unidad orgánica, con la finalidad de alcanzar la meta operativa propuesta. Son los consignados en el Plan Operativo 2007 aprobado.
- d) **Unidad de Medida (Columna 8):** Es el estándar de cuantificación para el proyecto. Es lo indicada en el Plan Operativo 2007 aprobado.
- e) **Cantidad Programada (Columna 9):** Consignar la cantidad de metas estipuladas para cada proyecto programado en el POI 2007 aprobado, conforme al periodo a evaluar.
- f) **Cantidad Ejecutada (Columna 10):** Consignar la cantidad de metas ejecutadas por cada proyecto, de acuerdo al periodo a evaluar.
- g) **Grado de cumplimiento (Columna 11):** Señalar el porcentaje de cumplimiento del proyecto, se obtiene comparando lo que se ha ejecutado con respecto a lo que se ha programado.
- h) **Observaciones (Columna 12):** Anotar aquí, en forma descriptiva, alguna cualidad o detalle que merezca ser resaltado para entender el grado de cumplimiento obtenido. Válido en situaciones donde el valor obtenido es ampliamente superior o muy por debajo de lo esperado, respecto a lo programado. Se complementa con la información cualitativa contenida en el propio informe.



